

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) julio dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-1045
00

Como quiera que la cuantía del presente asunto, no alcanza a superar el límite mínimo de la menor cuantía al momento de la presentación de la demanda, más de 40 S.M.L.V., se evidencia que el presente asunto es de mínima cuantía (única instancia), lo que impedía interponer el recurso de apelación

Como el poder allegado, no fue enviado por mensaje de datos, este debe aportarse, con constancia de presentación personal ((art. 5 de la ley 2213 de 2022 y art 74 del Código General del Proceso).)

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff2508c59845d6ab8c41f80ed15f2c15ef5427909e07e01d2a7e79b33a8b44a**

Documento generado en 25/07/2023 03:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>